



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**

2018 - 2021



H. CONGRESO DEL ESTADO  
Secretaría de Asuntos Parlamentarios  
LXIII Legislatura

**R** **RECIBIDO** **O**  
17 OCT 2019

**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**NO. DE OFICIO: PM/1331/2019**  
**ASUNTO: SOLICITUD DE EMPRÉSTITO**

HORA: 12:55 PM  
RECIBIÓ: *[Firma]* CON ED. Paraíso, Tabasco; a 16 de octubre de 2019

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.**

El suscrito **ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA**, con el carácter de Presidente Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, tal como lo acredito con la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Tabasco, de fecha 04 de julio del año 2018, así como del Acta de Instalación del Cabildo Municipal de fecha 05 de octubre del año 2018, ante esta Legislatura comparezco con autorización del Cabildo Municipal a manifestar lo siguiente:

Que vengo mediante el presente escrito con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, Fracción II, III, y IV, 117 Fracción VIII, párrafo segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, fracciones I y XII, 64 y 65 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 25 Bis, 25 Bis 1 y 26 de la Ley de deuda Pública del Estado de Tabasco, 1, 2, 3, 29 fracciones I y IX, 33, 38, 44, 45, 46 fracción VI, 65 fracciones I, VI, XX y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a solicitar se autorice a contratar el empréstito por la cantidad de **\$22,000,000.00 (Veintidós millones de pesos 00/100 M.N.)**

Por las anteriores razones, es que se solicita a ese H. Congreso del Estado de Tabasco, emita un Decreto que permita contraer un empréstito por la cantidad de **\$22,000,000.00 (Veintidós millones de pesos 00/100 M.N.)**, destinado en términos del artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO  
2018 - 2021**



Mexicanos, a inversiones públicas productivas; consistente en financiar, incluido en su caso el impuesto al valor agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la ley general de desarrollo social en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, inciso a, numeral i de la ley de coordinación fiscal; así como lo previsto en el catálogo de acciones que como anexo i acompaña a los lineamientos generales para la operación del fondo de aportaciones para la infraestructura social, emitidos por la secretaría del bienestar y publicados en el diario oficial de la federación el 12 de julio de 2019, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

Al efecto manifiesto que tal como lo acredito con la copia certificada del acta de cabildo Municipal de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Municipio de Paraíso, de fecha 2 de octubre del 2019, certificada por el LIC. EDILBERTO DÍAZ ALMEIDA, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, comparezco con la autorización del Ayuntamiento en pleno con todas las facultades otorgadas en dicha acta.

Por lo cual solicito a este Honorable Congreso que el acuerdo por el cual el Ayuntamiento en pleno, autoriza a presentar la solicitud para que el Municipio de Paraíso, Tabasco, pueda celebrar un empréstito por la cantidad \$22, 000,000.00 (Veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), por un plazo de hasta de dieciocho meses, contados a partir de que se ejerza la primera disposición; para dichos efectos se ha otorgado previa análisis de la capacidad de pago del Municipio de Paraíso, Tabasco, tal como se acredita con la opinión técnica del Director de Finanzas Municipales Lic. Guillermo de los Santos Vallejos Tun, en el cual demuestra que el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, tiene la solvencia económica para realizar los pagos mensuales a que se comprometa y la fuente de pago y/o garantía que se constituirá con la afectación de las participaciones que en Ingresos Federales le correspondan.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO  
2018 - 2021**



Por lo que con la implementación de la calendarización de pagos de obligaciones se tiene una disponibilidad financiera para hacer frente al compromiso de pago para del empréstito que se contrate, sin poner en riesgo el oportuno pago de los programas sociales, sueldos y salarios y otras erogaciones consideradas en el presupuesto de egresos.

El planteamiento para la contratación de deuda por \$22, 000,000.00 (Veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), el municipio propone un plazo de dieciocho meses para liquidarlo, bajo un esquema de amortizaciones del capital como se muestra en la tabla siguiente:

**PROPUESTA PARA OBRAS DIRECTAS**

Descripción	Localidad	Meta	Unidades	IMPORTE TOTAL DE LA OBRA	APORTACIÓN MUNICIPAL (40%)	APORTACIÓN ESTATAL (60%)
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA N. 28 EN EL POBLADO CHILTEPE (PUERTO CHILTEPEC) DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO	270140008.-POB. CHILTEPEC (PUERTO CHILTEPEC)	1.00	Techumbre	\$ 2,685,755.66	\$ 1,074,302.26	\$ 1,611,453.40
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES TECHADA EN ESC. PRIMARIA SOSTENES ROCHA, CLAVE: 27DPR1090T ZONA ESCOLAR: 37 DE LA RA. MOCTEZUMA 3RA. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO	270140034.-RA. MOCTEZUMA SECCIÓN 3RA.	1.00	Construcción	\$ 1,802,562.40	\$ 721,024.96	\$ 1,081,537.44
REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT ENTRE CALLE MELCHOR OCAMPO Y BOULEVARD MANUEL ANTONIO ROMERO ZURITA	270140001.-CD. PARAÍSO	440.00	ML	\$ 4,182,713.99	\$ 1,673,085.60	\$ 2,509,628.39
REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SANTOS DEGOLLADO ENTRE CALLE MELCHOR OCAMPO Y SAMUEL MAGAÑA	270140001.-CD. PARAÍSO	365.00	ML	\$ 3,803,928.76	\$ 1,521,571.50	\$ 2,282,357.26
REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ROMÁN MAGAÑA ENTRE CORONEL MÉNDEZ MAGAÑA Y SANTOS DEGOLLADO	270140001.-CD. PARAÍSO	211.00	ML	\$ 1,415,442.03	\$ 566,176.81	\$ 849,265.22
REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA Y CINCO DE MAYO Y SANTOS DEGOLLADO Y MELCHOR OCAMPO	270140001.-CD. PARAÍSO	166.00	ML	\$ 2,069,895.08	\$ 827,958.03	\$ 1,241,937.05
REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CINCO DE MAYO ENTRE IGNACIO ZARAGOZA E IGNACIO COMONFORT	270140001.-CD. PARAÍSO	198.00	ML	\$ 2,839,894.97	\$ 1,135,997.99	\$ 1,703,896.98
REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE OCHO DE OCTUBRE ENTRE MELCHOR OCAMPO Y MIGUEL LERDO DE TEJADA	270140001.-CD. PARAÍSO	161.00	ML	\$ 1,627,774.06	\$ 651,109.82	\$ 976,664.44
REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CORONEL GREGORIO MÉNDEZ ENTRE AQUILES SERDÁN Y NICOLÁS BRAVO.	270140001.-CD. PARAÍSO	176.00	ML	\$ 1,767,933.05	\$ 707,173.22	\$ 1,060,759.83
<b>TOTAL DE PROPUESTA =</b>				<b>\$ 22,196,000.00</b>	<b>\$ 8,878,400.00</b>	<b>\$ 13,317,600.00</b>

**PROPUESTA PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS**

Descripción	Localidad	Meta	Unidades	IMPORTE TOTAL DE LA OBRA	APORTACIÓN MUNICIPAL (40%)	APORTACIÓN ESTATAL (60%)
-------------	-----------	------	----------	--------------------------	----------------------------	--------------------------



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO  
2018 - 2021**



CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL EN EL POBLADO CHILTEPEC (PUERTO CHILTEPEC) DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.	270140008.-POB. CHILTEPEC (PUERTO CHILTEPEC)	1.00	Construcción	\$ 9,496,015.17	\$ 3,798,406.07	\$ 5,697,609.10
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA COL. EL BELLOTE (MIGUEL DE LA MADRID) DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO TABASCO	270140004.-COL. EL BELLOTE (MIGUEL DE LA MADRID)	1.00	Construcción	\$ 8,697,984.83	\$ 3,479,193.93	\$ 5,218,790.90
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE TUBULAR DE 35.00 MTS DE LARGO X 10.00 M DE ANCHO EN LA CALLE GUTIÉRREZ ZAMORA ENTRE BOULEVARD MANUEL ANTONIO ROMERO ZURITA Y CALLE RIO SECO EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO	270140001.-CD. PARAÍSO	1.00	Construcción	\$ 15,100,000.00	\$ 6,040,000.00	\$ 9,060,000.00
<b>TOTAL DE PROPUESTA =</b>				<b>\$ 33,294,00.00</b>	<b>\$ 13,317,600.00</b>	<b>\$ 19,976,400.00</b>

**PROPUESTA PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS ADICIONAL**

PAVIMENTACIÓN DE CAMINO SIN NOMBRE A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO, (UBIC. ENTRADA AL TALLER DE HOJALATERÍA ENTRE CARRETERA SANTA CRUZ - BELLOTE Y CAMINO TRANSVERSAL SIN NOMBRE), EN LA LOCALIDAD CHILTEPEC (SECCION TANQUE), DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.	270140061.-EJ. CHILTEPEC (SECCIÓN TANQUE)	0.32	KM	\$ 1,708,345.60	\$ 683,338.24	\$ 1,025,007.36
<b>TOTAL DE PROPUESTA =</b>				<b>\$ 1,708,345.60</b>	<b>\$ 683,338.24</b>	<b>\$ 1,025,007.36</b>

Los intereses se calcularán una vez realizado el proceso competitivo para obtener la mejor tasa del mercado, en apego a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera.

Los montos anuales por concepto de amortización de la Deuda y los Intereses de la Deuda serán considerados en los Presupuestos de Egresos Anuales de cada ejercicio fiscal hasta el saldo de la Deuda.

Manifiesto en nombre del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco que el crédito que se pretende adquirir deberá amortizarse en su totalidad en un **plazo de hasta 18 meses**, contando a partir de que se ejerza la única o primera disposición del mismo, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses, comisiones y demás términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al afecto se celebre. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato mediante el cual se formalice el crédito, con base en la autorización que se otorgue, estará vigente mientras existan obligaciones a cargo del Municipio de Paraíso, Tabasco, en calidad de acreditado y a favor de la institución



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO  
2018 - 2021**



acreditante, comprometiéndose que el municipio de Paraíso, Tabasco, deberá prever anualmente dentro de su Presupuesto de Egresos, de cada Ejercicio Fiscal, en tanto se mantenga vigente las obligaciones de pago a su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito que se contrate, hasta la total liquidación del mismo.

Además que la fuente de pago y/o garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y los municipios o aquel que lleve la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como también el Registro de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Es necesario analizar, que dicho empréstito se realiza en base a la Ley, ya que como lo establece el artículo 115 de la Constitución Federal, que los Municipios están investidos de Personalidad Jurídica y manejará su patrimonio conforme a la Ley.

De igual forma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en el artículo 65, establece que el Municipio tiene Personalidad Jurídica para todos los efectos legales y las facultades de los Ayuntamientos.

De la misma manera la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 126 establece las funciones y servicios públicos a cargo de los municipios.

Por lo que tomando en consideración lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde al Ayuntamiento la prestación de los Servicios Públicos, así como el deber de satisfacer las necesidades de la población, pues al ser este la base del federalismo, son los que tienen el primer orden de promover los servicios básicos a la población en coordinación con todos los órdenes de gobierno; es por ello que la inversión en infraestructura básica, pretende resolver la problemática asociada a la presencia de zonas rurales con hogares de alto y muy alto rezago social, que presentan condiciones físicas y sociales desfavorables para el desarrollo, lo que da como resultado una disminución en la calidad de vida de sus habitantes.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO  
2018 - 2021**



Para lograr lo anterior una de las opciones precisamente es recurrir a un empréstito con instituciones financieras mexicanas y por lo tanto solicito la autorización de este Honorable Congreso del Estado, para estar en condiciones de darle cabal cumplimiento a las funciones de este Ayuntamiento que presido.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable me reitero a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

**C. ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA RESIDENCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**2018-2021**

C.c.p. L.C.P. Guillermo de los Santos Vallejos Tun, Director de Finanzas.